

Fuentes Radiactivas.

• **Cumplimiento de las reglas:** es obligatorio cumplir con las disposiciones que dicte el Ministerio de Energía y Minas, a través de la autoridad competente, en materia de radiaciones directa e indirectamente ionizantes.

• **Autorización para el manejo:** Toda persona que realice actividades de importación, exportación, fabricación, almacenamiento, etc., sólo podrá hacerlo con la autorización del Ministerio de Energía y Minas y también al Ministerio de Salud.

• **Medidas de seguridad:** las instituciones o establecimientos en los cuales los trabajadores manipulen sustancias radiactivas, son responsables de tener seguridades y de que todo sea seguro para todos.

• **Controles:** El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la vigilancia médica y exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales que comprende los exámenes clínicos y de laboratorio de las personas que en un futuro sean expuestas.

• **Exposición de radiaciones:** Ninguna persona por razones de ocupación, ni la población en general, debe ser sometida al riesgo de exposición de radiaciones ionizantes y no ionizantes, que exceda los límites de dosis establecidos.

• **Cumplimiento de requisitos:** El Ministerio de Salud está obligado a informar de los riesgos que representan para la Salud, la utilización de dichos artículos.

Rotulación sobre tipo de
radiación: las personas
que comercien o distribuyan
los bienes a que se hace re-
ferencia al artículo preceden-
te, garantizará de que tales
bienes.